

Exp.: 3.

Méritos específicos: Experiencia en gestión de personal, económica, presupuestaria y contratación administrativa. Elaboración de informes y dictámenes. Conocimiento en elaboración de disposiciones legales y gestión del patrimonio. Serán tenidos en cuenta conocimientos, experiencia y formación en materias propias del puesto en el ámbito de competencias de la Delegación.

Consej./Organ. Autón.: Cultura.
Centro directivo: D.G. Foment. y P.C.
Centro destino: C. And. Fotografía.
Provincia: Almería.
Localidad: Almería.

ORDEN de 16 de junio de 1995, por la que se resuelve parcialmente la de 3 de febrero de 1995, adjudicándose el puesto de libre designación convocado en la misma y que figura en el anexo de la presente Orden.

CONSEJERIA DE CULTURA

ORDEN de 8 de junio de 1995, por la que se adjudican los puestos de trabajo de libre designación convocados por la Orden que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en uso de las atribuciones que me confieren el Decreto 56/94, de 1 de marzo (BOJA núm. 50) y la Orden de 14 de marzo de 1995, sobre delegación de competencias en materia de personal en su art. número 1, se adjudican los puestos que a continuación se indican, convocados por la Orden de esta Consejería de Cultura de fecha 19 de abril de 1995 (BOJA núm. 67 de 8 de mayo), por la que se nombran a los funcionarios que figuran en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 57 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo (BOE núm. 85 de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo (en Granada, Málaga, Sevilla) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 8 de junio de 1995. El Consejero, P.D., El Viceconsejero (Orden 14.3.1995), Bartolomé Ruiz González.

ANEXO I

DNI: 28.432.092.

Primer apellido: González.

Segundo apellido: Vázquez.

Nombre: Pedro Luis.

CPT: 621980.

Puesto de trabajo adjud.: Sv. Coordinación.

Consej./Organ. Autón.: Cultura.

Centro directivo: Viceconsejería.

Centro destino: Viceconsejería.

Provincia: Sevilla.

Localidad: Sevilla.

DNI: 27.213.625.

Primer apellido: Falces.

Segundo apellido: López.

Nombre: Manuel.

CPT: 756702.

Puesto de trabajo adjud.: Director.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y en uso de las atribuciones que me confieren el Decreto 56/94, de 1 de marzo (BOJA núm. 50) y la Orden de 14 de marzo de 1995, sobre delegación de competencias en materia de personal en su art. 1, se adjudica el puesto que a continuación se indica, convocado por la Orden de esta Consejería de Cultura de fecha 3 de febrero de 1995 (BOJA núm. 37 de 8 de marzo), por la que se nombra a la funcionaria que figura en el Anexo I.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el art. 57 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo (BOE núm. 85 de 10 de abril), remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo (en Granada, Málaga, Sevilla) del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de su notificación (art. 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería de Cultura, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de junio de 1995. El Consejero, P.D. (Orden 14.3.95), El Viceconsejero, Bartolomé Ruiz González.

ANEXO I

DNI: 30425158.

Primer apellido: Sanz.

Segundo apellido: Hucha.

Nombre: Rafaela.

CPT: 406295.

Puesto de trabajo adjud.: Secretario/a Delegado Prov.

Consej./Organ. Autón.: Cultura.

Centro directivo: Delegación Prov.

Centro destino: Delegación Prov.

Provincia: Córdoba.

Localidad: Córdoba.

CORRECCION de errores de la Orden de 2 de junio de 1995, de la Viceconsejería, por la que se adjudican puestos de trabajo de libre designación. (BOJA núm. 83, de 8.6.95).

Advertido error en el Anexo I de la Orden de 2 de junio de 1995, procede efectuar la corrección del mismo en la forma que se indica.

Sevilla, 13 de junio de 1995

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 28 de junio de 1995, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hace pública la concesión de subvenciones específicas por razón del objeto.

Habiendo sido declaradas específicas por razón de su objeto, dado el interés social de su finalidad y la imposibilidad de promover la concurrencia, el Instituto Andaluz de la Mujer ha resuelto conceder las subvenciones que se relacionan a continuación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/1993, de 30 de diciembre del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para 1994, prorrogado para el ejercicio 1995 por el Decreto 472/94 de 27 de diciembre.

- Secretaría de la Mujer de USTEA-STES. «VII Jornadas de Mujeres Enseñantes de Andalucía»: 250.000 ptas.
- Cáritas Diocesana de Huelva. «Apoyo al Programa Ammar»: 1.000.000 ptas.
- Asoc. Almeriense contra Anorexia y Bulimia Asacab. «Programa volver a vivir y mantenimiento»: 250.000 ptas.
- Cáritas Diocesana Cádiz-Ceuta. «Proyecto Mujer Gades»: 500.000 ptas.
- Club Deportivo Buhaira (Sevilla). «Integración de la mujer minusválida mediante el deporte»: 200.000 ptas.
- Asoc. Problemas de Crecimiento A.D.A.C. (Sevilla). «Campañas grupo de mujeres afectadas síndrome Turner»: 150.000 ptas.
- Asoc. Benéfica la Sonrisa de un Niño (Sevilla).
- «Construcción centro educativo a menores y de acogida a mujeres maltratadas»: 500.000 ptas.
- Asoc. Benéfica la Sonrisa de un Niño (Sevilla).
- «Proyecto de intervención global en familias marginales»: 500.000 ptas.
- Asoc. Pro-Derechos Humanos de Andalucía (Sevilla).
- «Programa de actuación en la barriada El Vacie»: 300.000 ptas.

Sevilla, 28 de junio de 1995.- La Directora, Carmen Olmedo Checa.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 16 de junio de 1995, por la que se autoriza la enajenación mediante subasta pública de un solar propiedad del Ayuntamiento de Gor (Granada).

En el expediente instruido al efecto por el Ayuntamiento de Gor (Granada) se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 79.1 y 80 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, artículos 109, 112.1, 113, 114 y 118 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley 6/1983 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951, y demás preceptos de general aplicación.

El artículo 13.3 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado por Ley Orgánica 6/1981 de 30 de diciembre, confiere competencia exclusiva a esta Comunidad Autónoma en materia de Régimen Local.

En su virtud, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.4 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, del Gobierno y la Administración

de la Comunidad Autónoma, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Prestar conformidad a la enajenación mediante subasta pública de un solar, a fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Gor (Granada) en sesión celebrada el día 11 de mayo de 1995, y cuya descripción es la siguiente:

Solar núm. 3 en Area de Servicio Autovía 92, Grupo I Inmuebles. Baza a Granada, destinado a construcción de un Centro Comercial, adquirido en escritura pública ante el Notario don Emilio Cobo Ballesteros de fecha 10 de diciembre de 1992. Linda Norte y Sur con zona común del Area de Servicio, Este con parcelas números 4 y 5 del Area de Servicio y Oeste con parcelas números 1 y 2 del Area de Servicio. Tiene una superficie de 506 m² y figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadix al núm. 8.395, Folio 88, Libro 124, Tomo 846. Está libre de cargas y es bien de propios.

Valor: 15.000.000 ptas.

Sevilla, 16 de junio de 1995

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Gobernación

RESOLUCION de 19 de junio de 1995, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un solar sito en Cuesta del Tejar, s/n propiedad del Ayuntamiento de Santaella (Córdoba).

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Santaella (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l; 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril; Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un solar de propiedad municipal, sito en c/ Cuesta del Tejar, s/n (junto al Matadero Municipal) de Santaella (Córdoba), de una superficie de 109 m², a segregar de una superficie total de 1.025 m² y que linda al Norte con terrenos de donde se segrega, al Sur con el Huerto de don Sebastián Moyano Enríquez, al Este con el Camino del Tejar, y al Oeste con el Huerto de don Sebastián Moyano Enríquez, valorado en 2.550.000 ptas., según valoración del Arquitecto Municipal don José Antonio Meléndez Jurado.

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Santaella (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 19 de junio de 1995.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.